



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **23/10/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025 ORDINARIA..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de octubre de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado del Alcaldía Presidencia por la que da cuenta del informe Técnico de Protocolo para el Calendario de Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Chipiona para el año 2026.

"Con respecto a la celebración de ceremonias de matrimonios civiles en las instalaciones del Castillo y Salón de Plenos de este Ayuntamiento, consultada la Alcaldía, vistas que están previstas actuaciones de mejora en las instalaciones del





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/lbc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Castillo, teniendo en cuenta distintas celebraciones y festividades locales, autonómicas y nacionales previstas para el 2025. Dándose que a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, en la que a partir de a partir del 3 de abril de 2025, los jueces de paz ya no pueden celebrar bodas civiles en España, la celebración de matrimonios civiles ahora recae en el encargado de las Oficinas Generales (anteriormente los juzgados de paz), notarios o alcaldes y concejales delegados, lo que ha eliminado la opción de bodas gratuitas ante el juez de paz, habiendo un incremento sustancial de solicitudes en este ayuntamiento. Y siendo necesario optimizar los recursos materiales (dependencias municipales, mobiliario, equipo de megafonía) y humanos (oficiante de la ceremonia, Técnico de protocolo, personal de limpieza, servicio de conserjería), y a su vez dar respuesta inmediata a los ciudadanos teniendo una disponibilidad previa de todo lo necesario, es conveniente establecer un calendario, que dé cabida en la medida de lo posible a las solicitudes que se puedan presentar, y que permita a los distintos departamentos implicados realizar una previsión de los medios materiales y humanos.

Por ello, lo más adecuado es establecer un calendario, el cual, en casos excepcionales se podrá ampliar, reducir o modificar, y dar a conocer a los interesados las notas importantes que se relacionan a fin de conocer los inconvenientes que se pueden dar.

NOTAS IMPORTANTES

(Además de las indicaciones recogidas en el reverso de la solicitud)

1. EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS METEOROLÓGICAS (VIENTO, LLUVIA Y MAREAS) EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LAS CEREMONIAS PREVISTAS EN LA TERRAZA DEL CASTILLO, TENGAN QUE TENER LUGAR EN EL INTERIOR O EN EL SALÓN DE PLENOS.
2. QUE ESTANDO PREVISTA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEL CASTILLO, NO SABIÉNDOSE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LAS CITADAS OBRAS, LA CELEBRACIÓN SE REALIZARA SIEMPRE Y CUANDO SE PUEDAN GARANTIZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ESTAS NO SE PUEDAN GARANTIZAR, SE TRASLADARA AL SALÓN DE PLENOS.
3. ADVERTIR QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE TENER QUE ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD (COMO LAS ESTABLECIDAS CON MOTIVO DEL COVID 19) LA CEREMONIA DEBERÁ ATENERSE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL VIGENTE (DISTANCIA DE SEGURIDAD, LIMITACIÓN DE AFORO, USO DE MASCARILLA) Y PUDIENDO INCLUSO SER APLAZADA O CANCELADA.
4. PRESENTADA LA SOLICITUD, SE CONFIRMARÁ POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y MEDIOS NECESARIOS.



Cod. Validación: VJG-QJM5-REE1-QzQy-RkEx- Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 12



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A**

**LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

CALENDARIO DE MATRIMONIOS CIVILES 2026

Relación de fechas y horario aproximado en las que podrán tener lugar matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Chipiona, tanto en el Salón de Plenos como en el Castillo (terrazza o interior).

De lunes a viernes (laborales) en horario de mañana y tarde, en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos.

Sábados de 2025 que estarán pre-reservados para la celebración de matrimonios civiles.
(en función de la disponibilidad de las instalaciones y de los medios materiales y humanos)

17 de enero.	(en horario de mañana y tarde)
14 de febrero.	(en horario de mañana y tarde)
7 de marzo.	(en horario de mañana y tarde)
21 de marzo.	(en horario de mañana y tarde)
11 de abril.	(en horario de mañana y tarde)
18 de abril.	(en horario de mañana y tarde)
2 de mayo.	(en horario de mañana y tarde)
16 de mayo.	(en horario de mañana y tarde)
13 de junio.	(en horario de mañana y tarde)
20 de junio.	(en horario de mañana y tarde)
11 de julio.	(en horario de mañana y tarde)
25 de julio.	(en horario de mañana y tarde)
8 de agosto.	(en horario de mañana y tarde)
29 de agosto.	(en horario de mañana y tarde)
12 de septiembre.	(en horario de mañana y tarde)
19 de septiembre.	(en horario de mañana y tarde)
3 de octubre.	(en horario de mañana y tarde)
17 de octubre.	(en horario de mañana y tarde)
24 de octubre.	(en horario de mañana y tarde)
7 de noviembre.	(en horario de mañana y tarde)

Se intentará atender las horas solicitadas por los interesados salvo que por las mareas, otras solicitudes y u otras cuestiones organizativas no sea posible o aconsejable, proponiéndose por esta oficina el día / hora más conveniente para el normal desenvolvimiento de la ceremonia.

Así mismo se establezcan en función de las solicitudes días entre semana (1 u 2 al mes) para la celebración de matrimonios civiles.

En casos excepcionales este calendario se podrá ampliar, reducir o modificar.

Una vez que tenga el visto bueno por parte del Sr. Alcalde y aprobado por la Junta de Gobierno Local, dar traslado del Calendario a los siguientes





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/lbc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales**



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

departamentos y delegaciones municipales:

- Oficina de Turismo – para la reserva de las instalaciones.
- Servicio de Conserjería – para la reserva de las instalaciones y previsión del personal.
- Delegación de Participación Ciudadana – para la previsión de sus actividades.
- Delegación de Fiestas – para la previsión de sus actividades.
- Delegación de Cultura – para la previsión de sus actividades.
- Servicio de Limpieza de Edificios Municipales – para la previsión de personal.

Así como a todos aquellos departamentos y delegaciones que sea de su interés.”

2.2- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de la Providencia dicatada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el Recurso de Casación Autonómico interpuesto n.º 31/2.024 interpuesto por la Entidad Urbanística de Conservación Costa Ballena Chipiona contra la a sentencia de fecha 17 de enero de 2024 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede Sevilla) en el recurso de apelación 784/2021.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE 43 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 4.583,37 €.(EXPTE. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 13/2025 (4.05.15)(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 43 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de **4.583,37 €**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por FINCASUR INMUEBLES SL y finaliza por **C.R.P.**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (CENTRO DE DÍA, ENFERMOS DE ALZHEIMER) EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 86.440,94€ (IVA INCLUIDO), A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.(OU).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A**

**LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA PARA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (CENTRO DE DÍA, ENFERMOS DE ALZHEIMER) EN CHIPIONA (CÁDIZ), por importe de 86.440,94 € (IVA incluido).

2º.- Nombrar Director de Obra, Director de Ejecución y coordinador de Seguridad y Salud de la Obra a D. F.R.S.M., Arquitecto proyectista colegiado nº 5026 del COAC.

3º.- Nombrar supervisor municipal de las obras a D. J.A.B., arquitecto técnico municipal.

4º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y ejecución.”

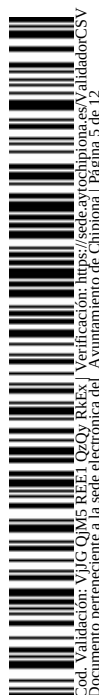
PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 201/2024-B(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.G.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado de 175 m² en hormigón impreso color gris imitación madera**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 819-D, Polígono 11, Parcela 1007**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **201/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **A.G.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/lbc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,**

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 105/2024-B(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D.O.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **fabricación de estructura metálica de 40 m² soldada a la vivienda y atornillada al cerramiento para zona techada**, efectuados en finca sita en **Pago los Llanos, Polígono 17, Parcela 236**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **105/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.O.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 58/2024-B(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. J.A.P.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 6 m² para baño y cuarto de motor de piscina en finca 1**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 147**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **58/2024-B)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.A.P.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,**

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 176/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinado el expediente **P.L. nº 176/2023**, seguido a D. **Rafael González Rodríguez**, con D.N.I. **52.316.212-K**, en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en **solado de 70 m² de azotea y construcción de habitáculo en azotea de 6 m² en bloques de hormigón compacto y techo en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Pago Salinera 77**, de esta localidad, coordenadas UTM **X:729.947,44 Y:4.067.225,14**, sin licencia o, en su caso declaración responsable, susceptibles de constituir infracción urbanística **grave**, en base a los arts. **161.3.c)** de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante **LISTA**) y **378.3.c)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA (en adelante **Decreto 550/2022**), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

"PRIMERO.- Se ordene a **D. R.G.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **solado de 70 m² de azotea y construcción de habitáculo en azotea de 6 m² en bloques de hormigón compacto y techo en material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Pago Salinera 77**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **176/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

SEGUNDO.- Otorgar a **D. R.G.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 141/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **A.B.C.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 28 m2**, efectuados en finca sita en **C/ Salinera 34**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **141/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **A.B.C.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 139/2023(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2U), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. F.J.M.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación de estructura para techo metálico chapa sándwich de 30 m2 y dos caravanas de forma fija, bajo techo metálico, para realizar acampada**, efectuados en finca sita en **Lg Tres Piedras, Tábano, Polígono 11, Parcela 38**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **139/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F.J.M.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 30-04-25, PUNTO 6º (EXPTE. P.L. N° 167/2023).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2U), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. **D.L.G.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **30-04-25** (Punto **6º**), en base a lo anteriormente expuesto.
- 2º.-** Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **30-04-25**, deberá procederse por D. **D.L.G.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **reforma integral de vivienda de 124 m² y reforma en cerramiento de fachada de 23 metros**, efectuados en finca sita en **Lg. Tres Piedras 6-D**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **167/2023**, y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 17-07-25, PUNTO 7º (EXPTE. P.L. N° 74/2023)(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe que consta en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- 1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por **D. J.T. P.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **17-07-25** (Punto **7º**), en base a lo anteriormente expuesto.
- 2º.-** Que deberá procederse por **D. J.T.P.**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 24 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Copina, Polígono 1, Parcela 180**, de esta localidad objeto del expte. de P.L. n° **74/2023** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- URGENCIAS.

U.14.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS RELATIVO A LA APROBACIÓN ACUERDO DE CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN FAVORABLE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE MEDIANTE ADECUACIÓN DE ACCESO EXISTENTE EN PLAYA DE REGLA Nº2 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ACCESO EN PLAYA DE MICAELA (PI)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. "Que se acepten las condiciones que se establecen en el documento ACUERDO, emitido por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Azul del expediente CNC02_24_CA_0015 para la concesión administrativa mediante ocupación del DPM-t para la construcción de un nuevo acceso en la Playa de Micaela y reforma del existente en la Playa de Regla nº2, con el fin de que se conceda la resolución favorable.
2. Que se designe a un Director de Obras y un coordinador de seguridad y salud, para continuar con la tramitación del expediente.

Que se faculte al Concejal Delegado de Playas, a realizar cuantas gestiones estime oportunas con el fin de ejecutar los proyectos de los dos accesos."

U.14.2. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A DEJAR SIN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 POR EL QUE SE ACORDÓ LA APROBACIÓN DEL "PROYECTO PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL CERRO DEL COLÓN, Y DEL CAMINO DEL TORUNO (TRAMO II)" Y ACORDAR LA APROBACIÓN DEL NUEVO "PROYECTO PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL CERRO DEL COLÓN, Y DEL CAMINO DEL TORUNO (TRAMO II)", POR IMPORTE DE 214.109,95 € (IVA INCLUIDO). (OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A**

**LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE**

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 29/10/2025
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

literal:

- **"Dejar sin efecto** el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de septiembre de 2025 relativo a la aprobación del "PROYECTO PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL CERRO DEL COLÓN, Y DEL CAMINO DEL TORUNO (TRAMO II)".
- **Aprobar** el nuevo **"PROYECTO PARA LAS OBRAS DE MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS EN LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DEL CERRO DEL COLÓN, Y DEL CAMINO DEL TORUNO (TRAMO II)"**, que incorpora la modificación presupuestaria exigida por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, estructurando el presupuesto con capítulos independientes para Seguridad y Salud y para Gestión de Residuos, por importe de **214.109,95 € (IVA incluido)**.
- **Nombrar** Director de Obras, Director de ejecución a D. C.M.R., Ingeniero Técnico Agrícola municipal y Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución, a D. J.A.B., arquitecto técnico municipal.
- **Acordar** la no necesidad de licencia urbanística, al tratarse de una obra promovida por la administración pública, conforme al artículo 137.2.g de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
- **Dar traslado** del presente acuerdo a los técnicos afectados y a las dependencias municipales correspondientes para su ejecución y remisión a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz."

U.14.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA EL CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y JUAN CARLOS I, EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 34.999,99€ (IVA INCLUIDO), FINANCIADO MEDIANTE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ (LÍNEA 5 – PROINDES 2025)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.-- Aprobar el PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA EL CEIP CRISTO DE LAS MISERICORDIAS Y JUAN CARLOS I, EN CHIPIONA (CÁDIZ), por importe de 34.999,99 € (IVA incluido).

2º.-- Nombrar Director de Obra y Director de Ejecución a D. A.M.P.Q., Ingeniero



Técnico Industrial municipal, y Coordinador de Seguridad y Salud de la Obra, a D. J.A.B., arquitecto técnico municipal.

3º.-- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g de la LISTA, no está sujeta a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que la autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4º.-- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y ejecución, así como a la Diputación Provincial de Cádiz para la justificación de la subvención concedida.”

**U.14.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO
RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA LEGALIZACIÓN DE
NAVE DE USO INDUSTRIAL, EN SECTOR 6 PAGO ESPARRAGOSA,
POLÍGONO 3 PARCELA 107. (EXPTE. 7423/2024) (OU)**

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia de legalización a Hortalizas el Máquina, SL, para nave de uso industrial, sita en Sector 6 Pago Esparragosa, polígono 3 parcela 107.

SEGUNDO. –Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:13 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.”

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL